

DECRETOING 1000- 0,2 5 4

POR MEDIO DEL CUAL SE-REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 461 y 512 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante Decreto 1000 0204 del 17 de marzo de 2020, "Por El Cual Se Declara Una Situación De Calamidad Pública Por Emergencia Sanitaria Con Ocasión A La Contingencia Epidemiologia Causada Por El Coronavirus (COVID-19) Y Se Dictan Otras Disposiciones".

Que mediante Decreto 1000 0205 del 17 de marzo de 2020, "Por El Cual Se Declara Una Urgencia Manifiesta Para Conjurar Las Situaciones Excepcionales Producto De La Calamidad Pública Con Ocasión La Epidemia Causada Por El Coronavirus (Covid-19) Y Se Dictan Otras Disposiciones".

Que mediante Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia "autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020".

Que mediante Decreto 1000 0231 del 31 de marzo de 2020, "Crea El Fondo Cuenta Para La Atención De La Calamidad Publica Ocasionada Por El Covid-19 -FONDO COVID- En El Municipio De Ibagué Y Se Toman Otras Determinaciones".

Que en virtud a la emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19, se hace necesario fortalecer los programas que atienden a la población vulnerable.

Que es importante resaltar, que el artículo 1° del Decreto 461 de 2020, facultó al Alcalde para, entre otras, realice las "operaciones presupuestales a que haya lugar", como bien lo puede ser la creación de un fondo cuenta especial para la atención de la calamidad pública, y consecuentemente, una

X





DECRETO No. 1000- 0 2 5 4

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADÍCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

partida presupuestal, cuya denominación refiera a la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Que de acuerdo con las consideraciones dispuestas por la Oficina Jurídica en Memorando 1030-11805 del 26 de marzo de 2020; las normas presupuestales aplicables a la presente situación sanitaria, son las previstas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, donde establece que, "con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacerlos traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente", el artículo 17 del Acuerdo Municipal 0019 del 2019 que remite al artículo 83 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 461 de 2020, por lo que, son estas, y no otras, el fundamento técnico de las modificaciones presupuestales que se realicen para conjurar la situación originada por el COVID 19 en nuestra ciudad, por lo que el derrotero para verificar su procedencia legal no será, la coherencia de las mismas con las actividades seleccionadas como viables en el Banco Municipal de Programas y Proyectos.

Que mediante Decreto 512 del 02 de abril de 2020, el Presidente de la República de Colombia "autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Que mediante Decreto 1000 0235 del 03 de abril de 2020, este Despacho ordena en su Articulo 1º "... al Grupo de Presupuesto demarcar en los rubros del Gasto los créditos extraordinarios que atenderán la ejecución de recursos que sean necesarios para atender la emergencia sanitaria, social y económica ocasionada por el coronavirus COVID 19 en la ciudad de lbagué...", y en su Artículo 2º, entre otras cosas, delegar la Ordenación del Gasto de los recursos de que trata el Fondo Cuenta a las Secretarías de Salud y Desarrollo Social Comunitario respectivamente, y de acuerdo con sus competencias, así mismo, que los recursos del Fondo, se ejecutarán en el proyecto denominado "APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUÉ-TOLIMA".

Que atendiendo la solicitud de incorporación de recursos del 16 de abril de 2020, suscrita por las Secretarías de Salud y Desarrollo Social Comunitario.

Que mediante Decreto 1000 0221 del 25 de marzo se adicionaron unos recursos por valor de \$10.500.000.000 del Superávit para atender la emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19, haciendo necesario fortalecer los programas que atienden a la población vulnerable a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y el proyecto de inversión de la Secretaría de Salud denominado "APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA, POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA".





POR MEDIO DEL CUAL SE REALTZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Que el Director de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de Ingreso 1320-008 del 28 de febrero de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2020, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

1	INGRESOS	34.285.720.103
12	RECURSOS DE CAPITAL	34.285.720.103
1201	RECURSOS DEL BALANCE	34.285.720.103
120112	SUPERAVIT	34.072.599.285
12011216	RECURSOS PROPIOS	25.431.674.448
1201121602	DESTINACION ESPECIFICA	25.431.674.448
120112160202	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	4.856.304.611
120112160203	SOBRETASA BOMBERIL	6.255.935,291
120112160204	ARTICULO 11 LEY 505 /99 ESTRATIFICACION MUNICIPAL	451.720.060
120112160205	ESPECTACULOS PUBLICOS 20%	45.056.400
120112160206	PASIVO PENSIONAL LEY 863 / 03 PROCULTURA	3.439.159.714
120112160207	MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	1.306.349.400
120112160208	MULTAS CODIGO DE POLICIA	215.951.268
120112160209	DELINEACION URBANA	585.230.866
120112160210	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.301.857.344
120112160211	10% ESTAMPILLA PROCULTURA	499.370.688
120112160212	ESTAMPILLAS PROANCIANO	2.262.859.383
120112160213	PASIVO PENSIONAL LEY 863/03 PROANCIANO	630.481.496
120112160214	CUOTAS PARTES C.S.F.	123.542.244
120112160215	CUOTAS PARTES S.S.F.	3.272.763.000
120112160216	CONTRATO ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493 DE 2011	85.092.683
120112160217	PLUSVALIA	100.000.000
12011221	RECURSOS DEL CREDITO	8.640.924.837
1201122101	BANCA COMERCIAL PRIVADA	8.640.924.837
120112210101	RECURSOS DEL CREDITO JUEGOS NACIONALES	8.640.92 4 .837







Despacho Alcalde

DECRETO No 1000- **Q 2 5 4**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

120113	CANCELACION RESERVAS AÑOS ANTERIORES	213.120.818
12011316	RECURSOS PROPIOS	213.120.818
1201131602	DESTINACION ESPECIFICA	213.120.818
120113160201	DELINEACION URBANA	880.000
120113160202	ESTAMPILLA PROCULTURA	26.053.289
120113160203	SOBRETASA BOMBERIL	4.735.444
120113160204	ARTICULO 11 LEY 505/99 ESTRATIFICACION MUNICIPAL	208.460
120113160205	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	69.783.150
120113160206	MULTAS DE TRANSITO	28.469.638
120113160207	ESTAMPILLA PROANCIANO	52.852.743
120113160208	RECURSOS DEL CREDITO	30.138.094

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

2	GASTOS	34.285.720.103
205	SECRETARIA DE PLANEACION	208.460
2053	INVERSION	208.460
2053229	PASIVOS EXIGIBLES	208.460
205322912	ICDE PROPIOS ART 11 LEY 505/99 ESTRATIFICACION	208.460
205322912588	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	208.460
207	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7.465.946.454
2071	FUNCIONAMIENTO	3.396.305.244
2071022	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	3.396.305.244
207102206	ICDE PROPIOS CUOTAS PARTES PENSIONALES	3.396.305.244
207102206096	CUOTAS PARTES CSF	123.542.244
207102206589	CUOTAS PARTES SSF	3.272.763.000
2072	DEUDA PUBLICA	4.069.641.210
2072024	PASIVOS PENSIONALES LEY 863 DE 2003	4.069.641.210
207202404	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROANCIANO	630.481.496
207202404100	PASIVOS PENSIONALES LEY 863/03 PROANCIANO	630.481.496
207202405	ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA	3.439.159.714
207202405101	PASIVOS PENSIONALES LEY 863/03 PROCULTURA	3.439.159.714
208	SECRETARIA DE GOBIERNO	103.055.840





DECRETO No 1000- **Q 2 5 4**(**1 6 ABR 2020**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

2083	INVERSION	103.055.840
2083229	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	70.663.150
208322902	ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	880.000
208322902569	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	880.000
208322908	ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONSECON	69.783.150
208322908590	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	69.783.150
2083033	PROGRAMA SEGURIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ	32.392.690
208303343	MULTAS CODIGO DE POLICIA	32.392.690
208303343117	CULTURA CIUDADANA	32.392.690
210	SECRETARIA DE MOVILIDAD	28.469.638
2103	INVERSION	28.469.638
2103229	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	28.469.638
210322909	ICDE PROPIOS MULTAS DE TRANSITO	28.469.638
210322909591	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	28.469.638
211	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	2.315.712.126
2113	INVERSION	2.315.712.126
2113063	PROGRAMA IBAGUECON TODO EL CORAZON POR LAS PERSONAS MAYORES	2.262.859.383
211306304	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROANCIANO	2.262.859.383
211306304263	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	1.091.504.083
211306304264	DOTACION Y FUNCIONAMIENTO CBA	1.171.355.300
2113229	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	52.852.743
211322904	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROANCIANO	52.852.743
211322904592	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	52.852.743
213	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	30.138.094
2133	INVERSION	30.138.094
2133229	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	30.138.094
213322914	RECURSOS DEL CREDITO	30.138.094
213322914593	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	30.138.094
216	SECRETARIA DE CULTURA	1.327.910.633
2163	INVERSION	1.327.910.633





Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000- **Q 2 5 4**POR MEDIO DEL CUAL SE REÁLIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

2163082	PROGRAMA IBAGUE CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA, CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL.	468.193.971
216308205	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	468.193.971
216308205289	IBAGUE CAPITAL MUSICAL CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL	468.193.971
2163083	PROGRAMA IBAGUE CON FORMACION, COMUNICACION Y GESTION CULTURAL PARA LA PARTICIPACION SOCIAL LA PAZ Y LA CONVIVENCIA.	221.031.264
216308305	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	221.031.264
216308305294	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN EFAC	221.031.264
2163084	PROGRAMA MEJORES EQUIPAMIENTOS PARA LA CULTURA Y EL ARTE.	612.632.109
216308405	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	612.632.109
216308405300	RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	612.632.109
2163229	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	26.053.289
216322905	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	26.053.289
216322905594	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	26.053.289
217	FONDO LOCAL DE SALUD	14.368.618.577
2173086	REGIMEN SUBSIDIADO	499.370.688
217308605	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	499.370.688
217308605595	PRESTACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SUPERAVIT	499.370.688
2173089	OTROS PROGRAMAS	13.869.247.889
2173089 217308902	ICDE DELINEACION URBANA	13.869.247.889 585.230.866
<u></u>		
217308902	ICDE DELINEACION URBANA APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA –	585.230.866 585.230.866
217308902 217308902596	ICDE DELINEACION URBANA APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID	585.230.866
217308902 217308902596 217308907	ICDE DELINEACION URBANA APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID ICDE PROPIOS SOBRETASA BOMBERIL APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA –	585.230.866 585.230.866 6.255.935.291
217308902 217308902596 217308907 217308907582	ICDE DELINEACION URBANA APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID ICDE PROPIOS SOBRETASA BOMBERIL APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA	585.230.866 585.230.866 6.255.935.291 6.255.935.291
217308902 217308902596 217308907 217308907582 217308908	ICDE DELINEACION URBANA APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID ICDE PROPIOS SOBRETASA BOMBERIL APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONSECON APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA –	585.230.866 585.230.866 6.255.935.291 6.255.935.291 4.856.304.611







DECRETO No 1000- **Q 2 5 4**(1 6 ABR, 2020)

POR MEDIO DEI CUAL SE REALIZA LINA ADICIÓN EN

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

217308911	ICDE PROPIOS 20%ESPECTACULOS PUBLICOS	130.149.083
217308911599	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID	130.149.083
217308912	ICDE PROPIOS ART 11 LEY 505/99 ESTRATIFICACION	451.720.060
217308912600	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID	451.720.060
217308943	MULTAS CODIGO DE POLICIA	183.558.578
217308943601	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID	183.558.578
217308944	PLUSVALIA	100.000.000
217308944602	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA – FONDO COVID	100.000.000
218	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE- IMDRI	8.640.924.837
2183	INVERSION	8.640.924.837
2183095	PROGRAMA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	8.640.924.837
0.10000=:::		
218309514	RECURSOS DEL CREDITO	8.640.924.837
218309514 218309514389	RECURSOS DEL CREDITO DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISENO CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL A CARGO DEL IMDRI EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	8.640.924.837 8.640.924.837
	DIAGNOSTICO , ESTUDIOS , DISENO CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL A CARGO	
218309514389	DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISENO CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL A CARGO DEL IMDRI EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION	8.640.924.837
218309514389 221	DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISENO CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL A CARGO DEL IMDRI EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	8.640.924.837 4.735.444
218309514389 221 2213	DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISENO CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL A CARGO DEL IMDRI EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO INVERSION PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS	4.735.444 4.735.444

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.





Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000/ **Q 2 5 4**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Artículo Cuarto: Comuníquese a las secretarías de Salud y Desarrollo Social Comunitario para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Aldalde de Ibagyé

LEOPOLDO ALFONSO IANNINI Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Alexander Cardona Díaz. Aprobado por: José Yezid Barragán Cortes, Director Grupo de Presupuesto

Revisado por: Andrés Felipe Bedoya Cárdenas, Jefe Oficina Jurídio